

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870"



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.905

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, APROBADO POR LEY N° 5554, DEL 5 DE ENERO DE 2016 'QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016' VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

**Artículo 1.º** Apruébase la transferencia de créditos de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, por la suma de G. 1.436.535.802 (Guaraníes un mil cuatrocientos treinta y seis millones quinientos treinta y cinco mil ochocientos dos), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

**Artículo 2.º** Establécese que la transferencia de créditos autorizada por la presente disposición legal será en carácter de excepción con lo dispuesto en el artículo 24, Inciso b), de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

**Artículo 3.º** Establécese que las autoridades de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

**Artículo 4.º.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente ley.

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870"

PODER LEGISLATIVO

Pág. 2/3

LEY N° 5.905

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.

*[Handwritten signature]*  
Pedro Alliana Rodríguez  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

*[Handwritten signature]*  
Fernando Lugo Méndez  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

*[Handwritten signature]*  
Julio Enrique Finéur De Witte  
Secretario Parlamentario

*[Handwritten signature]*  
Hugo Richer Florentin  
Secretario Parlamentario

Asunción, 16 de octubre de 2017  
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República  
PRESIDENCIA DE LA  
REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
DIRECCIÓN DE DECRETOS Y LEYES  
Horacio Manuel Cartes Jara



Lea Giménez Duarte  
Ministra de Hacienda

*[Handwritten signature]*  
Oscar Llamosas  
Ministro Sustituto de Hacienda

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870”

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.905

ANEXO

23-30-1-001-00-00

Entidad	:	23 30	AGENCIA NACIONAL DE EVALUACION Y ACRED.DE LA EDUC
Tipo de Presupuest	:	1	PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa	:	001	EVALUACION Y ACREDITACION DE LA EDUCACION SUPERIOR
Unidad Responsabl	:	1	AGENCIA NACIONAL DE EVALUACION Y ACRED.DE LA EDUC

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
123	30	001	99	REMUNER.EXTRAORDINAR.	194.298.737	0	194.298.737	0	130.705.923	325.004.660
125	30	001	99	REMUNER. ADICIONAL	142.638.247	0	142.638.247	0	42.182.047	184.820.294
133	30	001	99	BONIF. Y GRATIFICACION	770.448.217	0	770.448.217	0	283.894.356	1.054.342.573
144	30	001	99	JORNALES	0	0	0	0	4.333.333	4.333.333
199	30	001	99	OTROS GTOS PERSONAL	417.912.255	0	417.912.255	0	82.246.175	500.158.430
230	30	001	99	PASAJES Y VIATICOS	130.902.370	0	130.902.370	0	333.173.968	464.076.338
240	30	001	99	G.P/SERV.AS.MAN.REP.	0	0	0	0	160.000.000	160.000.000
530	30	001	99	ADQ.MAQ.EQ.HER.GRAL	2.377.630.000	0	2.377.630.000	1.411.535.802	0	966.094.198
570	30	001	99	ADQ. ACTIVOS INTANG.	25.000.000	0	25.000.000	25.000.000	0	0
849	30	001	99	OTRAS TRANSF. CTES	668.924.838	0	668.924.838	0	400.000.000	1.068.924.838
<b>Total:</b>					<b>4.727.754.664</b>	<b>0</b>	<b>4.727.754.664</b>	<b>1.436.535.802</b>	<b>1.436.535.802</b>	<b>4.727.754.664</b>
<b>Totales:</b>					<b>4.727.754.664</b>	<b>0</b>	<b>4.727.754.664</b>	<b>1.436.535.802</b>	<b>1.436.535.802</b>	<b>4.727.754.664</b>